



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC81

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra 2-4362-OC21 obrante a fs. 33/40, se contrató con la firma EZCA SERVICIOS GENERALES SA el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 41/47 obra el acta correspondiente a la 10 redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4362-OC21 y a fs. 56/58 obra el acto administrativo que aprueba dicha acta;

Que por Resolución P.G. N°632/23, cuya copia obra a fs. 48/49, se amplió en un cien por ciento (100%) desde el 1° de junio del 2023, el reglón N° 37 de la Orden de Compra 2-4362-OC21, perfeccionándose dicha ampliación a través de la orden de compra 2-1126-OC23 y de la orden de compra N° 13915/23 en la cual se reconoce el incremento resultante de la 6ta redeterminación de precios que se encontraba firmada a la fecha;

Que por Resolución P.G. N°1103/23, cuya copia obra a fs. 59/61, se rescindió desde el 1° de septiembre del 2023 el reglón N° 30 de la Orden de Compra 2-4362-OC21 y de las Órdenes de Compra emitidas como consecuencia de las redeterminaciones de precios;

Que la firma EZCA SERVICIOS GENERALES SA formuló la solicitud de la 11, 12 y 13 redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4362-OC21, acompañando la documentación obrante a fs. 1/52 y 62/63;

Que a fs. 65/74 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que las solicitudes de redeterminación han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboraron los proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 11, 12 y 13 redeterminación, los cuales obran a fs. 76/100;

Que a fs. 102/103 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, informando que puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción de las actas de redeterminación pertinentes;

Que a fs. 106/122 obran las solicitudes de gasto con las imputaciones presupuestarias de los incrementos resultantes de la 11, 12 y 13 redeterminación con aplicación a las partidas de los ejercicios 2023 y 2024;

Que a fs. 128/129 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 136/162 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV, correspondientes a la 11, 12 y 13 Redeterminación de la Orden de Compra 2-4362-OC21 suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma EZCA SERVICIOS GENERALES SA;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC81

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV obrante a fs. 136/144, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma EZCA SERVICIOS GENERALES SA correspondiente a la 11 redeterminación de precios de la orden de compra 2-4362-OC21 de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de abril de 2023, con aplicación de abril a agosto de 2023, asciende a PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 96/100 (\$9.600.440,96) y que el nuevo precio mensual redeterminado con aplicación desde el mes de septiembre de 2023 como consecuencia de la rescisión del renglón N°30, asciende a PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 93/100 (\$9.283.145,93); y que el monto total del contrato asciende a PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 52/100 (\$296.246.927,52) representando un incremento de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 91/100 (\$8.484.717,91) respecto del total del contrato a valores de la 10 redeterminación de precios de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 67/100 (\$292.619.757,67) restando al mismo el valor de la rescisión del renglón 30 desde el 1 de septiembre de 2023 de la orden de compra 2-4362-OC21 y de las órdenes de compra complementarias correspondientes a la 1º a 10º redeterminación por un valor de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 06/100 (\$ 4.857.548,06), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 65/74 y 102/103.

Artículo 2º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV obrante a fs. 145/150, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma EZCA SERVICIOS GENERALES SA correspondiente a la 12 redeterminación de precios de la orden de compra 2-4362-OC21 de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de mayo de 2023, con aplicación de mayo a agosto de 2023, asciende a PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 08/100 (\$10.321.626,08) y que el nuevo precio mensual redeterminado con aplicación desde el mes de septiembre de 2023 como consecuencia de la rescisión del renglón N° 30, asciende a PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 86/100 (\$9.980.495,86); y que el monto total del contrato asciende a PESOS TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 78/100 (\$ 310.289.266,78) representando un incremento de PESOS CATORCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 26/100 (\$14.042.339,26) respecto del total del contrato a valores de la 11 redeterminación de precios de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 52/100 (\$296.246.927,52), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 65/74 y 102/103.

Artículo 3º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV obrante a fs. 151/162, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma EZCA SERVICIOS GENERALES SA correspondiente a la 13 redeterminación de precios de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado de la orden de compra 2-4362-OC21 a valores de julio de 2023, con aplicación de julio a agosto de 2023, asciende a PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC81

SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 39/100 (\$ 11.770.782,39) y que el nuevo precio mensual redeterminado con aplicación desde el mes de septiembre de 2023 como consecuencia de la rescisión del renglón N°30, asciende a PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 47/100 (\$11.381.757,47), y que el nuevo precio mensual redeterminado de la orden de compra 2-1126-OC23 a valores de julio de 2023 asciende a PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 40/100 (\$ 194.371,40); y el monto total del contrato de la orden de compra 2-4362-OC21 asciende a PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 27/100 (\$335.607.765,27) y representa un incremento de PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 49/100 (\$25.318.498,49) respecto del total del contrato a valores de la 12 redeterminación de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 78/100 (\$310.289.266,78), y el monto total de la orden de compra 2-1126-OC23 asciende a PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS CON 69/100 (\$3.669.126,69) y representa un incremento de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS CON 96/100 (\$1.374.502,96) respecto del total del contrato a valores de la 6° redeterminación de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 73/100 (\$ 2.294.623,73), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 65/74 y 102/103. En consecuencia el monto total del contrato asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 96/100 (\$339.276.891,96) y el incremento total asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL UNO CON 45/100 (\$ 26.693.001,45).

Artículo 4º: El incremento consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024, de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 106/122.

Artículo 5º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N°59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema SIGAF a favor de la firma EZCA SERVICIOS GENERALES SA.

Artículo 6º: Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma EZCA SERVICIOS GENERALES SA, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 7º: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.